

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


**ACUERDO No. 471.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.**


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 113, numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo equivalente a tiempo trabajado en horas extraordinarias, a partir del 01 al 15 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, al siguiente personal: DORIS LEONOR PINEDA ARIETA, con cargo de Periodista, Contrato No. 243, con Número de NUP: 309597370006; y RENÉ MILTON GRIMALDI MONJARAS, con cargo de Coordinador de Prensa, Contrato No. 180, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 03- SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y COMUNICACIONES, Línea de Trabajo 03- RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR. El salario correspondiente les será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis del mes de septiembre de dos mil quince.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.**



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**